

RESOLUCION No. **1201** DE 2016

28 OCT. 2016

“Por la cual se publica el banco definitivo de elegibles de la Convocatoria 752-2016.”

**LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL
SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, el numeral 15 del artículo 5° del Decreto 849 de 2016, la resolución No. 429 de 2016 la resolución 1194 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 429 del 7 de junio de 2016, la Directora General de COLCIENCIAS, delegó en la Subdirección General la función de suscribir las resoluciones derivadas de los procesos de convocatorias.

Que mediante la Resolución No. 1194 del 27 de octubre de 2016, se concedió permiso al doctor Alejandro Olaya Dávila, subdirector general Colciencias, por el día 28 de octubre de la anualidad, encargando de sus funciones a la Dra. Liliana María Zapata Bustamante, quien funge como Secretaria General de la entidad.

Que mediante la Resolución No. 287 de 2016 el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS ordenó la apertura de la convocatoria para la formación del capital humano de alto nivel para el Departamento de Guaviare - 2016.

Que en el marco de la convocatoria No.752 de 2016, se recibieron las postulaciones y aquellas que cumplieron con los requisitos fueron evaluadas procediendo a publicar el banco preliminar de elegibles el día 30 de septiembre de



2016, siendo debidamente aprobado el mismo en sesión de comité de Dirección del Área Técnica.

Que durante el período de aclaraciones (numeral 8- Cronograma), se recibió una (1) solicitud, sin ocasionar modificación a los resultados inicialmente obtenidos.

Que la Dirección de Fomento a la Investigación, solicitó la publicación del banco definitivo de proyectos elegibles de la convocatoria No.752 de 2016, de acuerdo con la calificación obtenida y con lo establecido en los términos de referencia.

Que de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, los bancos de elegibles de los capítulos 1, 2 y 3 se asignarán los recursos en estricto orden descendente de acuerdo a la calificación obtenida y la priorización de áreas del conocimiento. Así mismo, se estableció que COLCIENCIAS informaría mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiados que hayan sido seleccionados, indicando las instrucciones, condiciones y documentación requerida para la suscripción del contrato, convenio o legalización del crédito educativo condonable según sea el caso.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la publicación del banco definitivo de elegibles de los capítulos 1, 2 y 3 de la convocatoria No. 752 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a los beneficiados indicando las instrucciones, condiciones y documentación requerida para la suscripción del contrato o convenio y para la legalización del crédito educativo condonable según sea el caso.

ARTÍCULO TERCERO: Hace parte integral de la presente resolución el documento anexo con el banco definitivo de los capítulos 1, 2 y 3 de la convocatoria No. 752 de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **28 OCT. 2016**



LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE

Secretaria General encargada de las Funciones de la Subdirección General

Revisó: LKjaimes
Proyectó: Edwin Trujillo Bonilla 